

del presente, inserta en el Boletín N.º 137., le podrá la Autoridad militar acordar la distribución de las que tenga a bien; y en su virtud **ACORDÓ** quedar enterado.

La Comisión de agravios de Murcia sobre el quinto Wenceslas Sanchez.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Real Comisión de revisión de agravios de Murcia, fecha cinco del corriente, manifestando, que en sesión celebrada en tres del mismo ha acordado trasladar el informe evacuado por aquel Ayuntamiento, relativo a que Wenceslas Sanchez, hijo de Joaquín, ha debido incluirse en aquella capital para la presente quinta, y no en esta ciudad, mediante las razones que expresa, y disposiciones que previene, para que quede excluido de este padrón, y por consiguiente sin la nota de prófugo con que esta Corporación lo ha declarado; y en su virtud **ACORDÓ** quedar enterado, y se una al expediente, borrando de la nota de prófugos al Wenceslao Sanchez.

El Gobierno civil sobre el cementerio del barrio de S. Cristóval.

Servió en este Ayuntamiento un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha siete del actual, n.º 355., previniendo, que el día veinte de cada mes desde ahora en lo sucesivo se dé cuenta del estado y adelantos progresivos de la obra en el cementerio del barrio de San Cristóval, y de todas las demás públicas que haya o se promuevan en esta ciudad, para conocimiento de aquella Magistratura y efectos que quedan convenir; y en su inteligencia **ACORDÓ** se conteste que tho. cementerio está ya concluido y en uso, y que las demás obras públicas corren a cargo de esta Real Empresa.

Boletín N.º 241. R.º orden sobre pagar contribu. "los profesores de las nobles artes.

En el Boletín oficial de la provincia N.º 241. se inserta una Real orden, por la que se resuelve que los profesores de las nobles artes deben pagar toda clase de contribuciones; y en su virtud **ACORDÓ** se pase copia a la Comisión de contribuciones para los efectos conducentes.

Yd. sobre no pagar imp. de puertas, los vestuar. del Ejército y la Presid. de los Subdeleg. de Fomento.

En tho. Boletín se inserta una Real orden, por la que se manda que los vestuarios, armas, fornitruras y demás pertrechos de los cuerpos del Ejército, en el estado de hacer uso de ellos, no causen derechos de puertas, con los demás artículos que expresa. También se inserta otra Real orden, sobre el lugar que deben ocupar los Subdelegados de Fomento, cuando concurren a solemnidades o reuniones a que asistan los Ayuntamientos; y en su virtud **ACORDÓ** quedar enterado.

Yd. N.º 143. sobre el reconocimiento del Brasil.

En el Boletín N.º 143., inserta la Subdelegación de Fomento una Real orden, mandando se proceda a tratar del reconocimiento del Brasil como Estado independiente, y que desde luego sea recibida en los puertos de España la bandera brasiliense, con lo demás que expresa; y en su virtud **ACORDÓ** que dar enterado.

Yd. sobre el pago del Diario de Administración.

En tho. Boletín se inserta un oficio del Fomento de la provincia

